



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

VC-ITSJ-2019-006-M
Quito, 11 de enero del 2019

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

ASUNTO: Aprobación del Plan Operativo Anual 2019

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que la Dirección Académica presentó la propuesta del Plan Operativo Anual 2019, mismo que se adjunta para el análisis respectivo, por lo que, a partir del mismo se convoca al Consejo Académico Superior, para el día 14 de enero del 2019 en las instalaciones del Instituto

Cabe indicar, que la presente convocatoria cuenta con la autorización de la Sra. Rectora.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Mgs. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ





**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0014-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0014-2019-DMQ
14 DE ENERO DEL 2019 PDFI**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
CONSIDERANDO**

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.



Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

Que, mediante Resolución RPC-SO-35-No.457-2015 del 30 de septiembre del 2015 fue aprobado el Reglamento de los Institutos y 7 Conservatorios Superiores, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES) el 14 de octubre del 2015;

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, contempla que "Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad";

Que, de conformidad con el literal a) del Art. 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, "Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: Nivel técnico o tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponden a éste los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorguen los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores...";

En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual y el presupuesto que sustenta el mismo para el año 2019

DISPOSICIONES GENERALES



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

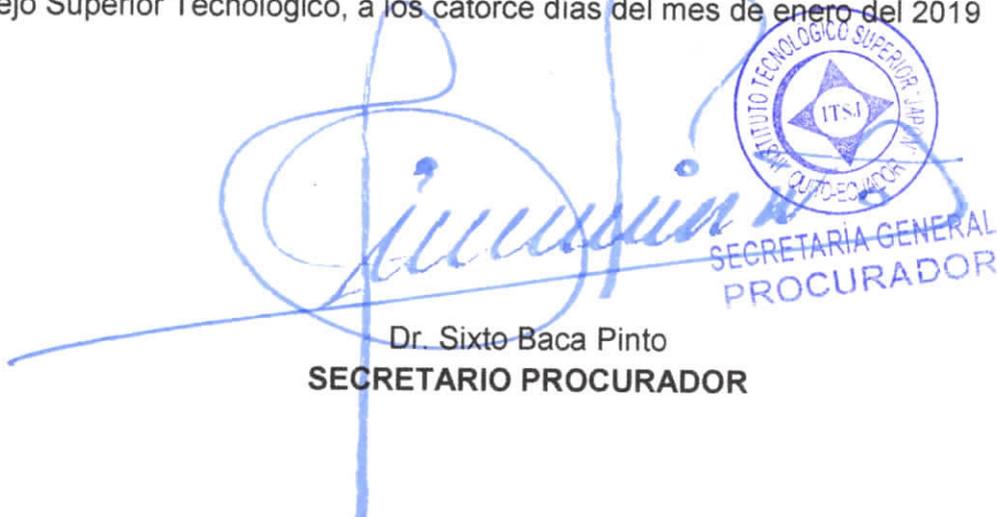
PRIMERA: Informar a los Coordinadores de cada Carrera y directores de las áreas administrativas del Instituto Tecnológico Superior Japón.

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los catorce días del mes de enero del 2019



SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR

Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO PROCURADOR



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No
0014-2019-DMQ 14 DE ENERO DEL 2019**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los catorce días del mes de enero del 2019, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobar POA y el presupuesto correspondiente 2019

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Aprobar POA y el presupuesto correspondiente 2019

La Sra. Rectora señala que dentro de la aprobación del POA y presupuesto del 2019, se han mantenido los mismos ejes y lineamientos, que se construyen a partir de los objetivos estratégicos planteados en el PEDI, por lo que, se sigue manteniendo el accionar de las funciones sustantivas desde el Plan Nacional de Desarrollo y la fundamentación del Entorno. Recuerda que los objetivos estratégicos construidos en el PEDI se diseñaron a partir de un estudio que se basó en la necesidad del entorno y del cumplimiento de la política pública. Por lo que, solicita a la Sra. Secretaría, poner en esta acta, lo que se planteó en el acta de aprobación del POA 2018.

Señalando que el Instituto Tecnológico Superior Japón, es una Institución de Educación Superior, que actúa guiada por los preceptos legales y normativas dictadas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, así como disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), y del Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). Regidos por la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT). Donde corresponde al Instituto Tecnológico Superior Japón, proyectar caminos a mediano y largo plazo, con la idea de convertirse en una Institución de Educación



Superior Tecnológica que proyecte una amplia credibilidad en el desarrollo en la formación de tecnólogos, capaces de desarrollar aspectos científicos significativos acordes a los avances sociales y tecnológicos, ejecutando en la práctica valores éticos, morales, sociales y culturales.

El grado de eficiencia y eficacia como propósito institucional, es producto de un trabajo colaborativo y en equipo, que permitirá consolidar y favorecer la investigación científica, el cambio de la matriz productiva como eje transversal en líneas de investigación, el equilibrio administrativo y el compromiso en base a los objetivos estratégicos planteados. El plan operativo se constituye entonces en un instrumento valioso para la toma de decisiones, asesoramiento, orientación y apoyo a la tarea de orden académico y de gestión administrativa.

Es así que de forma general el Plan Operativo Anual 2018, permite acercarnos al cumplimiento de los siguientes objetivos del Plan nacional de Desarrollo:

Desde Docencia

Derechos para todos durante toda la vida (Eje N°1).

Economía al servicio de la sociedad (Eje N°2)

4.2.1 Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad de sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.

4.2.2 Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

4.2.3 Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Derechos para todos durante toda la vida (Eje N°1).

4.1.1 Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. 4.1.2 Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

4.1.3 Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Más sociedad, mejor Estado (Eje N°3).

4.3.1 Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

4.3.2 Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.

4.3.3 Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

Desde Investigación y Vinculación

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 1.- Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas

Políticas

1.2.- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

1.3 Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.



1.4 Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

1.16 Promover la protección de los derechos de usuarios y consumidores de bienes y servicios.

Objetivo 2.- Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

Política

2.5 Garantizar la preservación de las lenguas tradicionales, el multilingüismo y el sostenimiento de sistemas de educación intercultural y conocimiento de las diversidades.

Eje 2: Economía al servicio de la sociedad.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 4.- Consolidar la sostenibilidad del sistema económico, social y solidario y avanzar la dolarización

Política

4.3 Promover el acceso de la población al crédito y a los servicios del sistema financiero nacional, y fomentar la inclusión financiera en un marco de desarrollo sostenible, solidario y con equidad territorial.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 5.- Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria

Políticas

5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.

5.9 Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 6.- Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Políticas

6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 7.- Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía

Política

7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común.

Los que permite contar con las siguientes líneas estratégicas:



- Establecer y normar los procesos de participación de docentes en las actividades de investigación y/o generación de proyectos.
- Asesorar y monitorear la Investigación Institucional en los docentes orientada a mejorar la calidad pedagógica de la población circundante.
- Generar y ejecutar eventos de formación, capacitación en estudiantes, profesores e investigadores, para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje del Instituto.
- Diseñar plan de capacitación para mejorar la actividad docente, en un ambiente adecuado de trabajo.
- Desarrollar y crear un sistema de planificación, evaluación y control para el progreso institucional, cumpliendo con estándares de calidad y los indicadores en los modelos de evaluación del CEAACES y un 12 sistema permanente de mejoramiento, a través del trabajo diario del docente.
- Dar cumplimiento al Estatuto Institucional para el avance académico y administrativo.
- Incorporar los Planes de Estudios por Asignaturas PEA, donde consten objetivos, competencias, resultados de aprendizaje e indicadores de logro, para mejorar la enseñanza y aprendizaje del estudiantado.
- Evaluar la correspondencia existente entre el PEA y el trabajo docente, mediante fichas de control o leccionarios Académicos.
- Efectuar seguimiento y evaluación al POA de la Institución e informar a las autoridades.
- Ejecutar proyectos de carácter formativo, socio educativo que fortalezca la convivencia armónica y eleve la calidad de aprendizaje, apoyándose en su potencial intelectual y humano.
- Fortalecer el sistema de evaluación y supervisión en las prácticas preprofesionales.
- Desarrollar mediante convenios de cooperación inter-institucionales, acciones con diferentes dependencias de naturaleza gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de lograr un beneficio socio educativo y fomentar el desarrollo integral en los estudiantes.
- Investigar el campo ocupacional y laboral en referencia a los egresados del Instituto Tecnológico Superior de Fútbol.
- Fortalecer el sistema de evaluación y supervisión en el aula en el Instituto Tecnológico Superior de Japón.

A partir de la fundamentación que se mantienen los mismos objetivos y líneas estratégicas, se solicita proceder a revisar cada uno de los puntos del POA con sus correspondientes presupuestos; por lo que solicita a la Secretaría leer cada uno de los ítems y el presupuesto asignado.

A continuación, por Secretaría procede a dar lectura.

Una vez que ha terminado la lectura, la Sra rectora da la palabra a los presentes, para ver si están de acuerdo con lo indicado. No habiendo comentarios al respecto solicita a la Secretaría tomar votación

Desde la Secretaría se procede a receptor la votación en relación en relación con la matriz presentada del POA 2019 y su presupuesto



CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Verónica Guanotagsi	X		

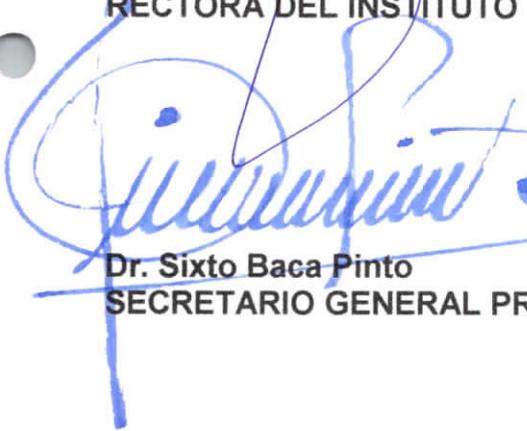
Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 17h40 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **EL POA Y PRESUPUESTO DEL 2019**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



RECTORADO
Dra. Sheila Dayan Aguilar
RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN



SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR
Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175



Quito, 07 de enero del 2019

PARA: Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.
DE: Ing. Alexis Benavides
ASUNTO: APROBACIÓN DEL POA 2019

Reciban un cordial saludo de la Dirección Académica, a través del presente me dirijo a usted para informar que una vez que todas las unidades administrativas han enviado el POA 2019, y el mismo se sustenta a partir de los objetivos estratégicos, por lo que, en base a lo indicado en la aprobación del POA 2018, se mantienen el cumplimiento de los objetivos del Plan nacional de Desarrollo, cabe señalar que el POA se construye en base a la investigación realizada en el PEDI y al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, es así que:

Desde Docencia

Derechos para todos durante toda la vida (Eje N°1).

Economía al servicio de la sociedad (Eje N°2)

4.2.1 Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad de sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización.

4.2.2 Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.

4.2.3 Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Derechos para todos durante toda la vida (Eje N°1).

4.1.1 Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. 4.1.2 Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

4.1.3 Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

Más sociedad, mejor Estado (Eje N°3).

4.3.1 Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

4.3.2 Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.

4.3.3 Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

Desde Investigación y Vinculación

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 1.- Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas

Políticas

1.2.- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.

1.3 Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.

1.4 Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

1.16 Promover la protección de los derechos de usuarios y consumidores de bienes y servicios.

Objetivo 2.- Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

Política

2.5 Garantizar la preservación de las lenguas tradicionales, el multilingüismo y el sostenimiento de sistemas de educación intercultural y conocimiento de las diversidades.

Eje 2: Economía al servicio de la sociedad.

Objetivo Nacional de Desarrollo



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Objetivo 4.- Consolidar la sostenibilidad del sistema económico, social y solidario y avanzar la dolarización

Política

4.3 Promover el acceso de la población al crédito y a los servicios del sistema financiero nacional, y fomentar la inclusión financiera en un marco de desarrollo sostenible, solidario y con equidad territorial.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 5.- Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria

Políticas

5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector público, productivo y las universidades.

5.9 Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 6.- Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Políticas

6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad, así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.

Eje 3: Más sociedad, mejor Estado.

Objetivo Nacional de Desarrollo

Objetivo 7.- Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía

Política



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común.

Los que permite contar con las siguientes líneas estratégicas:

- Establecer y normar los procesos de participación de docentes en las actividades de investigación y/o generación de proyectos.
- Asesorar y monitorear la Investigación Institucional en los docentes orientada a mejorar la calidad pedagógica de la población circundante.
- Generar y ejecutar eventos de formación, capacitación en estudiantes, profesores e investigadores, para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje del Instituto.
- Diseñar plan de capacitación para mejorar la actividad docente, en un ambiente adecuado de trabajo.
- Desarrollar y crear un sistema de planificación, evaluación y control para el progreso institucional, cumpliendo con estándares de calidad y los indicadores en los modelos de evaluación del CEAACES y un 12 sistema permanente de mejoramiento, a través del trabajo diario del docente.
- Dar cumplimiento al Estatuto Institucional para el avance académico y administrativo.
- Incorporar los Planes de Estudios por Asignaturas PEA, donde consten objetivos, competencias, resultados de aprendizaje e indicadores de logro, para mejorar la enseñanza y aprendizaje del estudiantado.
- Evaluar la correspondencia existente entre el PEA y el trabajo docente, mediante fichas de control o leccionarios Académicos.
- Efectuar seguimiento y evaluación al POA de la Institución e informar a las autoridades.
- Ejecutar proyectos de carácter formativo, socio educativo que fortalezca la convivencia armónica y eleve la calidad de aprendizaje, apoyándose en su potencial intelectual y humano.
- Fortalecer el sistema de evaluación y supervisión en las prácticas preprofesionales.
- Desarrollar mediante convenios de cooperación inter-institucionales, acciones con diferentes dependencias de naturaleza gubernamentales y no gubernamentales, con la finalidad de lograr un beneficio socio educativo y fomentar el desarrollo integral en los estudiantes.
- Investigar el campo ocupacional y laboral en referencia a los egresados del Instituto Tecnológico Superior de Fútbol.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Fortalecer el sistema de evaluación y supervisión en el aula en el Instituto Tecnológico Superior de Japón.

Por lo que, me permito adjuntar las matrices del POA 2019, mismas que cuentan con meses de cumplimiento y presupuesto asignado, para que de usted considerarlo se proceda a enviar al Consejo Académico Superior.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

Ing. Alexis Benavides
Director Académico